



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL

26

“Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria”
“Tumbes Tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria”

**ORDENANZA REGIONAL N° 010-2014-
GOB.REG.TUMBES-CR**

EL CONSEJO REGIONAL TUMBES

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional Tumbes, en Sesión Extraordinaria de Consejo N° 23-2014, realizada el 26 de Diciembre del año 2014, aprobó mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 099-2014/GOB.REG.TUMBES-CR-CD, de fecha 26 de Diciembre del año 2014, el Dictamen de la Comisión Fiscalizadora de Desarrollo Social, sobre la aprobación de los lineamientos para la Transversalización del enfoque de género en las políticas y gestión del Gobierno Regional de Tumbes.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado de 1993, modificada por Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización - Ley N° 27680, establece que los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, La Aprobación de la Ordenanza sobre los lineamientos para la Transversalización del enfoque de género en las políticas y gestión del Gobierno Regional de Tumbes, se da en cumplimiento de la Ley N° 28983, Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres, con el objeto de establecer un Régimen legal que garantice, tanto a mujeres como varones, el pleno ejercicio de sus derechos constitucionales a la igualdad, dignidad, bienestar, autonomía y libertad de desarrollo impidiendo la discriminación en todas las esferas de su vida pública y privada, en ese sentido, el artículo 6° establece los lineamientos que deben adoptar el Gobierno Central, Los Gobiernos Regionales, y los Gobiernos Locales en sus políticas, planes y programas a efectos de remover los obstáculos que impiden el ejercicio pleno de estos derechos; entre estos, promover y garantizar la participación plena y efectiva de mujeres y hombres en la consolidación del sistema democrático.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL

“Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria”
“Tumbes Tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria”

**ORDENANZA REGIONAL N° 010-2014-
GOB.REG.TUMBES-CR**

Que, el Decreto Supremo N° 027-2007-PCM, está relacionado a la obligación del Estado de promover la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en las políticas públicas, planes nacionales y prácticas del Estado; garantizando el ejercicio pleno de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales de las mujeres.

Que, con Informe N° 660-2014/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 03 de noviembre del año 2014, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable, respecto a que se apruebe el proyecto de ordenanza que aprueba los lineamientos para la Transversalización del Enfoque de Género en las Políticas y Gestión del Gobierno Regional de Tumbes.

Que, con Oficio N° 221-2014-GOB.REG.TUMBES-PR-GGR, de fecha 04 de noviembre del año 2014, el Gerente General del Gobierno Regional de Tumbes, alcanza a este Consejo Regional, el Proyecto de Ordenanza Regional que Institucionaliza y Aprueba Los lineamientos para la Transversalización del Enfoque de Género en las Políticas y Gestión del Gobierno Regional de Tumbes, refiriendo que el mismo se encuentra conforme a la normatividad legal vigente.

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con la Constitución Política del Estado, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867- Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias.

En ese sentido la Transversalización del enfoque de género es el proceso de examinar las implicancias que tiene para hombres y mujeres cualquier acción planificada, incluyendo legislación, políticas o programas en todas las áreas y todos los niveles de gobierno



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL

“Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria”
“Tumbes Tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria”

ORDENANZA REGIONAL N° 010-2014-
GOB.REG.TUMBES-CR

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con la Constitución Política del Estado, con lo establecido en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización y sus modificatorias y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y contando con opinión legal favorable;

HA DADO LA ORDENANZA REGIONAL SIGUIENTE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR los lineamientos para la Transversalización del Enfoque de Género en las Políticas y Gestión del Gobierno Regional de Tumbes, el mismo que forma parte de la presente Ordenanza Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Ordenanza Regional entrará en vigencia al día siguiente de su publicación, conforme a lo dispuesto en el artículo 42°, de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Comuníquese al señor Presidente del Gobierno Regional de Tumbes para su promulgación.

En Tumbes a los veintiséis días del mes de Diciembre del dos mil catorce.



Sr. Marco Antonio Sayán Cianella
Consejero Delegado

POR TANTO
Regístrese, publíquese y cúmplase

Dado en el Gobierno Regional de Tumbes él. **30 DIC 2014**